

80

Itagüí.

DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO

ACCIONANTE: ROBINSON ALBERLEY DAZA MEJÍA.
ACCIONADO: TRANS BRASIL S.A. y TAX BELEN S.A.S
PROCESO: TUTELA.
RADICADO: 2020-00042.
ASUNTO: SOLICITUD.

ROBINSON ALBERLEY DAZA MEJÍA, persona mayor, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.710.495, quien es accionante en el proceso de tutela me permito manifestar que la sociedad accionada me ha dado respuesta de fondo a mi solicitud tramitada a través de derecho de petición.

Por consiguiente, manifiesto superado el hecho sujeto de acción de tutela y mi derecho ha sido resuelto.

Solicito de manera respetuosa, terminar dicho proceso por hecho superado.

De ustedes, respetuosamente,

Robinson A DAZA
ROBINSON ALBERLEY DAZA MEJÍA.
CC: 98.710.495

Salvo error.
2020 MAR 13 9:18 AM ITA
1
02/03/20
A



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0279.
RADICADO N°. 2020-00042-01

Se incorpora a las presentes diligencias, escrito allegado por la parte accionante, mediante el cual comunica a este Despacho, que las entidades accionadas emitieron respuesta de fondo a las peticiones objeto de la acción de tutela, por ende, solicita la terminación del mismo por hecho superado.

Sin embargo, dicha solicitud será negada por improcedente ante la emisión de sentencia de segunda instancia el 20 de marzo del 2020.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado N°	<u>053</u>
fijado en la secretaria del Juzgado el	
<u>031 07/2020</u>	a las 8:00.a.m
	
SECRETARIA	